

ACTA NÚMERO CINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (5-2008). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veinte de febrero del año dos mil ocho, reunidos en el Salón Colibrí del Hotel Radisson, 1ª. Avenida 12-46, Zona 10, para celebrar sesión **EXTRA-ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios.

Los Decanos de las Facultades: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, del de Ciencias Económicas; Dr. Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura.

Los Representantes de los Colegios Profesionales: Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala.

Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades: Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Francisco Muñoz Matta, de la de Humanidades; Ing. Agr. Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura.

Los Representantes Estudiantiles: Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, de la de Ciencias Económicas; Sr. Luis Fernando Roque Delgado, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Carlos Walberto Ramos, de la de Agronomía; Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

También estuvieron presentes: El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Licenciada Rosa María

Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se procede de la manera siguiente:

Audiencia al Dr. Herbert Díaz Tobar, Vicepresidente de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Dr. Herbert Díaz Tobar, Vicepresidente de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC-, quien al hacerse presente acompañado de otros dirigentes, manifiesta que está en representación de la referida Coordinadora, con el propósito de solicitar a este Consejo Superior, emita su resolución referente al Plan de Prestaciones, dirigida al fortalecimiento del mismo, actuando con solidaridad, y socializando la propuesta en discusión en el seno de este Órgano de Dirección. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Señor César Cabrera, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor César Cabrera, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, quien al hacerse presente manifiesta que esta en Representación de la Asamblea Permanente de Estudiantes, con el objeto de solicitar al Consejo Superior Universitario, ratifique lo acordado en la sesión anterior, referente a la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad. Manifestando además, que como estudiantes están dispuestos a defender la Autonomía Universitaria, por lo que como dirigentes estudiantiles están haciendo las gestiones ante la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, por lo que, nuevamente solicita a este Órgano de Dirección ratifique la decisión y que inclusive haga un pronunciamiento público al respecto y que a los trece profesores de la Facultad de Agronomía, se les inicie un proceso disciplinario, por lo actuado en perjuicio de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Concluida su exposición se retira del salón de sesiones.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1

Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los Puntos CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO.

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.04-2008.**

2.1 Lectura del Acta No.04-2008 misma es aprobada con la observación de que los Votos Razonados del Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal y Dr. Jorge Luis de León Arana, fueron emitidos porque en el momento en que se tomó la decisión de su resolución, ellos no estaban presentes, pues tuvieron que retirarse de la sesión por motivos académicos.

TERCERO: **Propuestas de Modificación al Reglamento de la Junta Administradora y del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 22 de noviembre de 2007, emitido por el Licenciado José Rolando Secaida Morales, Coordinador General de las Comisiones designadas por este Órgano de Dirección, según el Punto Octavo, Inciso 8.1 del Acta No.14-2007, de sesión celebrada el 25 de julio de 2007, para el análisis de las propuestas indicadas en el epígrafe del Punto. Del análisis y discusión de la documentación, presentan en forma comparativa, las propuestas de modificación, tanto del Reglamento del Plan de Prestaciones como del Reglamento de la Junta Administradora, las cuales someten a consideración de este Consejo Superior. Indican, que en dicho documento se presenta la normativa vigente, las propuestas realizadas por la Junta Administradora, por la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y lo sugerido por las Comisiones antes mencionadas, después de amplias deliberaciones en el seno de la misma. En el transcurso de la discusión y análisis que en su oportunidad se hiciera por parte de las comisiones, relacionado con la adquisición de derechos, modificación de beneficios y el fortalecimiento financiero del Plan, se considere que éstas puedan tomarse en cuenta en el estudio actuarial que debe realizarse en donde se incluyan estas variables. Finalmente manifiestan, que al realizar el estudio y análisis, tanto del Reglamento que rige el Plan de Prestaciones, como del Reglamento que rige a la Junta Administradora, se aprecia la falta de armonía entre estos instrumentos; pues es opinión de las Comisiones que debería de contenerse en una sola norma todo lo relativo al Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, pues no se habla de dos instituciones distintas, sino de un solo cuerpo legal que rige para la supervivencia y ejecución de las políticas encaminadas a fortalecer y crear mejores condiciones de vida para nuestros jubilados, pensionados y en sí para todo trabajador que haga sus aportaciones al Plan, por lo que, para el efecto trasladan la propuesta final para conocimiento y posterior aprobación de este Órgano de Dirección. (Documento Adjunto) Consta en el expediente de mérito Oficio s/n de fecha 03 de octubre de 2007, emitido por varios profesores y personal administrativo de esta Casa de Estudios, quienes hacen una serie de peticiones referente al Plan de Prestaciones, y Oficio s/n de fecha 20 de septiembre de 2007, emitido por la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene el Informe del Seminario Taller “Pasado reciente, situación actual y futura del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que contiene propuesta y peticiones presentadas por el Personal Académico de esta Casa de Estudios en torno al Plan de Prestaciones. Asimismo, conoce propuesta presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, la cual pasa a formar parte del análisis del expediente. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y discusión sobre el particular, **ACUERDA: Modificar los Artículos 5, 12, 13, 34 y 35 del Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 7 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, los cuales quedan de la siguiente manera:**

Reglamento del Plan de Prestaciones

Artículo 5. APORTES. El Plan de Prestaciones **como parte integral del régimen de seguridad social de los trabajadores universitarios, es de carácter obligatorio** para los trabajadores que sean contratados en los reglones 011, 021, 022 y los planilleros del reglón 031 **que ingresen a la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir de la notificación del presente acuerdo.**

Artículo 12. RETIRO OBLIGATORIO. Los trabajadores que hayan cumplido con 65 años de edad y tengan como mínimo veinte años de servicio y de contribución al plan, serán retirados y tendrán derecho al máximo de la jubilación establecida en el Plan de Prestaciones.

- Los trabajadores que hayan cumplido con 65 años de edad y tengan como mínimo diez años de servicio y de contribución al Plan y voluntariamente completan hasta los veinte años de contribución al mismo, también serán retirados y tendrán derecho al máximo de la jubilación establecida en el Plan de Prestaciones.
- Puede exceptuarse de esta norma los casos especiales; cuando a juicio del Consejo Superior Universitario previa anuencia de la Autoridad Nominadora respectiva se considere conveniente que el trabajador continúe en servicio. Para ello se requerirá la solicitud por escrito del trabajador ante su autoridad nominadora.

NOTA: En la aprobación de este artículo el Consejo Superior Universitario acordó incluir en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus trabajadores el

retiro Obligatorio a los sesenta y cinco años, para lo cual la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de su directora hará la propuesta respectiva.

Artículo 13. Reingreso de Jubilados al servicio de la Universidad. A los jubilados que reingresaren al servicio de la Universidad, se le suspenderá el pago de la pensión mientras permanezcan en el servicio, el valor de dicha pensión no podrá ser aumentada de ninguna manera con motivo de los sueldos que devengue el trabajador desde la fecha de la jubilación.

Artículo 34. DE LAS RESERVAS E INVERSIONES. Las reservas que se constituyan conforme al artículo 32, del Presente Reglamento, se invertirán a una tasa de interés de acuerdo a las condiciones que permita el mercado financiero regulado, de conformidad al normativo específico. La Junta Administradora elaborará anualmente el plan de inversión que será sometido a consideración del Consejo Superior Universitario, dentro de los primeros quince días del mes de noviembre de cada año. **Dicho plan deberá integrarse de la forma siguiente:**

- a) Préstamos a trabajadores de la Universidad de San Carlos afiliados al Plan de Prestaciones y jubilados del mismo, hasta un sesenta por ciento (60%) de las reservas técnicas a invertir.**
- b) Bonos Públicos, Depósitos a Plazo Fijo, un cuarenta por ciento (40%) como mínimo.**

Artículo 35. De las Tasas de Interés.

La Junta Administradora procederá a establecer en los meses de junio y noviembre de cada año, la tasa de interés que regirá para los préstamos que se otorguen en los semestres de enero/junio y de julio/diciembre, respectivamente, de la manera siguiente:

Préstamos nuevos. Dos puntos porcentuales arriba de la tasa activa promedio ponderada del semestre anterior del Sistema Bancario Nacional, publicada por el Banco de Guatemala.

Préstamos renovados, dos puntos porcentuales arriba de la tasa activa promedio ponderada del semestre anterior del sistema Bancario Nacional, siempre y cuando se haya amortizado en un 40%; sin embargo, en los casos, debidamente justificados que no cumplan con el 40% de amortización del préstamo anterior, se faculta a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para conocer y resolver, considerando específicamente aquellos casos en los que el préstamo se solicita para atender necesidades básicas y por razones de carácter humanitario, plenamente justificadas y comprobadas.

Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones

Artículo 7. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA

Son atribuciones de la Junta, las siguientes:

- a)** Administrar el Plan de acuerdo con este Reglamento;
- b)** Dictar las resoluciones que procedan de conformidad con este normativo a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Plan; asimismo, dictar los instructivos correspondientes y revisar continuamente los existentes;
- c)** Presentar para su aprobación al Consejo Superior Universitario, dentro de los primeros quince días del mes de noviembre de cada año, el proyecto del plan de inversiones de las reservas técnicas. Las inversiones se podrán efectuar en las distintas entidades Bancarias, las que deberán estar autorizadas por la Junta Monetaria; reguladas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos.
- d)** Invertir y administrar las reservas técnicas, y en general, el patrimonio;
- e)** Velar porque se elaboren los registros demográficos financieros y estadísticos del Plan;

- f) Promover las revisiones actuariales del Plan que se estimen necesarias, debiendo imperativamente realizarse por lo menos una cada cinco años;
- g) Velar porque el otorgamiento de las prestaciones se realice pronta y eficazmente;
- h) Promover la adecuación constante de las prestaciones otorgadas a las circunstancias económicas del país;
- i) Dictar las medidas que correspondan con base a los estados financieros e informes presentados por el Administrador Ejecutivo;
- j) Aprobar el presupuesto anual de gastos de administración, cuyo monto deberá estar comprendido dentro del margen estipulado en las bases actuariales;
- k) Aprobar mensualmente los estados financieros y la ejecución presupuestal;
- l) Presentar al Consejo Superior Universitario y a los contribuyentes del Plan el 31 de enero y el 31 de julio de cada año, un informe sobre las actividades y las operaciones ejecutadas durante los meses anteriores. El mismo contendrá aspectos administrativos y financieros y resumen comparativo entre lo planificado y lo ejecutado en cada período;
- m) Presentar el 31 de marzo de cada año, la memoria anual de labores del ejercicio anterior, que además de un resumen histórico con indicadores financieros básicos de los últimos diez años, deberá contener los aspectos señalados en el literal que precede, referidos a todo el año.

Los Artículos anteriormente descritos aprobados por este Consejo Superior Universitario, con excepción del Artículo 5 del Reglamento del Plan de Prestaciones, no entran en vigencia hasta que no se concluya con el análisis en forma integral de las propuestas presentadas por la Comisión Específica nombrada por este Órgano de Dirección, y están sujetos a modificación de estilo, si así lo consideran, debiéndose realizar el estudio actuarial.

CUARTO:

Solicitud de Revisión al Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No.04-2008 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, presentada por el Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada al pleno de este Consejo Superior por el Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, para la Revisión del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No.04-2008 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad fecha 24 de enero de 2008, quien manifiesta que previo a resolver sobre el particular, este Órgano de Dirección debe considerar una opinión externa calificada en la materia. Luego de varias intervenciones de miembros de este Consejo Superior, quienes comparten lo

considerado por el Arq. Castro Monterroso, manifiestan que podría requerirse una opinión externa a un ente ajeno a los sectores involucrados, tales como el Centro de la Defensa de la Constitución –CEDECON- y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, así como otras entidades e instituciones, para que emitan opinión en relación a las consecuencias jurídicas de no obedecer la resolución de la Corte de Constitucionalidad dictada con fecha 24 de enero de 2008, relacionada con la forma de elegir a los Vocales I y II de las Unidades Académicas Facultativas, así como las consecuencias que se generarían al no acatar el fallo contenido en la referida Sentencia. El Representante Estudiantil de Ingeniería, solicita que se adjunte al expediente dos comunicados, indicando que los mismos fueron emitidos por los profesores de la Facultad de Agronomía, a los cuales da lectura. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de amplia deliberación y discusión **ACUERDA: 1) Que previo a tenerse por resuelto el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No.04-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de febrero de 2008, requerir opiniones técnicas al respecto. 2) Solicitar al Centro de la Defensa de la Constitución –CEDECON-, a la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y al Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, opinión sobre cuáles son las consecuencias jurídicas de no obedecer el fallo de la Corte de Constitucionalidad a que se ha hecho referencia. Para el efecto, encarga a la Dirección de Asuntos Jurídicos, realizar las consultas correspondientes ante las instancias antes mencionadas.**

VOTOS RAZONADOS VERBALES:

Sr. William Roberto Yax Tezó, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; Sr. Carlos Walberto Ramos, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, quienes manifiestan no estar de acuerdo con la resolución.

VOTO RAZONADO POR ESCRITO:

“...Por este medio RAZONO mi voto en CONTRA de lo acordado en el punto segundo de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha 20 de Febrero de 2008 por considerar que La Universidad de San Carlos de Guatemala debe mantener la postura de declararse en desobediencia a la sentencia dictaminada por la Corte de Constitucionalidad en relación al expediente 3170-2007, y simultáneamente solicitar la Corte Interamericana de Derechos Humanos que le ordene a la Corte de

Constitucionalidad defender la Autonomía Universitaria, y no solamente pedir una opinión. Asimismo razono mi voto por considerar que la postura tomada el día de hoy por el Consejo Superior Universitario no esta en concordancia con los comunicados de prensa publicados en los medios de comunicación, lo que redundo en la perdida de credibilidad hacia la USAC de parte de la sociedad guatemalteca. ff) William Yax, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; Carlos Ramos, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; Deiby Ramirez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas; Rocio Pérez, Representante Estudiantil de la Facultad de Veterinaria.”

QUINTO: **Solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Humanidades, referente a la distribución del Tercer Nivel, del Edificio S-12 del Campus Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Humanidades, referente a la distribución del Tercer Nivel, del Edificio S-12 del Campus Universitario, quien manifiesta su malestar ante los problemas que se han suscitado los días sábados en el Edificio S-12, específicamente en el Tercer Nivel, ya que los estudiantes sufren de interrupción en sus actividades académicas, y que han sido sacados de las aulas por otros estudiantes, lo cual contradice lo acordado para el uso de dichas instalaciones, ya que se estableció que el día sábado, todo el día, sería utilizado únicamente por la Facultad de Humanidades, por lo que solicita se respete dicho acuerdo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, **ACUERDA: Que el Señor Rector, convoque a una reunión, al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Decano de la Facultad de Humanidades, Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, y al Director General de Administración, con el propósito de resolver administrativamente a la brevedad, la problemática planteada por el Decano de la Facultad de Humanidades, para que con el apoyo de algunas unidades académicas, se garantice que las actividades académicas de los días sábados se realizarán con normalidad.**

SEXTO: **Solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para la Revisión del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 04-2008 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para la Revisión del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 04-2008 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el sentido de que se acuerde incluir en el Numeral 1) el Fondo de Investigación y suprimirlo en el Numeral 4). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: *Aprobar la modificación planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en el sentido de incluir en el Numeral 1) el Fondo de Investigación y suprimirlo en el Numeral 4).***

SÉPTIMO: **Convocatoria de Elección de Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria del Banco de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio 00128 de fecha 11 de enero de 2008, emitido por el Secretario de Junta Monetaria del Banco de Guatemala, donde hace del conocimiento que el 20 de marzo de 2007 vence el período para el cual fueron designados los actuales Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria; por lo que, con base a lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, donde indica que los miembros electos de la Junta Monetaria que deben sustituir a los que van a terminar su período deben elegirse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de tal período, solicita se proceda de conformidad. Para ello transcribe el penúltimo párrafo del Artículo 132 de la Constitución Política de la República que textualmente dice: *“El Presidente, el Vicepresidente y los designados por el Consejo Superior Universitario y por el Congreso de la República, deberán ser personas de reconocida honorabilidad y de notoria preparación y competencia en materia económica y financiera”*. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Convocar a los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario para que lleven a cabo la elección de Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, en sesión ordinaria del 12 de marzo de 2008. 2) Indicar que los Currícula de los interesados en optar a dichos cargos, pueden entregarse en la Secretaría General (Edificio de Rectoría, 2do. Nivel), a más tardar el día viernes 07 de marzo del año en curso, hasta las 12:30 horas. En consecuencia se encarga a la División de Publicidad e Información, la publicación correspondiente.**

OCTAVO: Solicitud presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, referente a los Juegos Deportivos Universitarios.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, referente a los Juegos Deportivos Universitarios, quien manifiesta que luego de haber recibido el Informe entregado por la Comisión Coordinadora de los Juegos Deportivos Universitarios USAC, no está de acuerdo con la forma y los procedimientos que se han venido llevando a cabo en dicha organización, por lo que manifiesta su inconformidad, señalando algunas observaciones para que sean trasladadas a la referida Comisión. Dichas observaciones las hará llegar a más tardar a la Secretaría General el día 21 de mes y año en curso. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Trasladar las observaciones formuladas por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, referente a los Juegos Deportivos Universitarios, a la Comisión Coordinadora de los Juegos Deportivos Universitarios USAC.***

NOVENO: CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Eduardo Abril Gálvez, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Dr. Francisco Muñoz Matta, Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. William Roberto Yax Tezó, Dr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 9.2** Luego llegan: (9:30) Lic. Carlos René Sierra Romero, Ing. José Santiago Méndez Arana, Sr. Carlos Walberto Ramos; (9:40) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal; (10:00) Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Sr. Luis Fernando Roque Delgado, Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores; (10:50) Dr. Jorge Luis de León Arana; (11:00) Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (13:00) Sr. Luis Fernando Torres Arreaga.
- 9.3** Presentan excusa para no asistir a la reunión por motivos de compromisos académicos: Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas y Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo.
- 9.4** Se retiran de la sesión: (14:00) Dr. Eduardo Abril Gálvez, por motivos de compromisos en su Unidad Académica; (15:00) Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio, por compromisos institucionales de docencia en su Unidad Académica; (16:05) Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, por compromisos adquiridos con anterioridad.
- 9.5** Con el propósito de dejar constancia escrita del retiro de miembros del Consejo Superior Universitario del salón de sesiones, quienes por diversos motivos se retiren de la misma, a partir de la presente sesión se dejará dicha constancia. Por lo anterior, se implementará un formato para dicha constancia, a partir de la próxima sesión, en el cual cada miembros que necesite retirarse de la sesión, deberá presentar por escrito la hora en que se retira y el motivo correspondiente.
- 9.6** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.